

A partir del 1 de septiembre

GRANDES CONTRIBUYENTES INICIAN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

- *Los Grandes Contribuyentes que solicitaron prórroga y les fue aceptada, tendrán plazo hasta el 1 de diciembre para su inicio.*
- *La facturación electrónica puede implementarse de manera directa o a través de un proveedor tecnológico.*

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2018. A partir del sábado 1 de septiembre, será exigible para los grandes contribuyentes –seleccionados con la expedición de la Resolución 10 de 2018– el inicio de la facturación electrónica, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2242 de 2015.

De los 3.430 seleccionados por dicha resolución, ya se encuentran facturando, de manera electrónica, 226 grandes contribuyentes responsables del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Nacional al Consumo.

Es importante tener en cuenta que, 1.208 seleccionados solicitaron, de acuerdo con lo indicado en la norma, prórroga por inconvenientes de tipo tecnológico. Para este grupo, el plazo se hace exigible a partir del 1 de diciembre de 2018.

En consecuencia, se espera que 2.001 grandes contribuyentes den inicio a esta nueva forma de facturación a partir del próximo sábado, lo cual representa para ellos, un avance en sus operaciones, siendo más eficiente, segura y flexible, no sólo la forma de registrar sus transacciones, sino el relacionamiento con sus clientes y proveedores.

Vale la pena resaltar que, el segmento empresarial de los grandes contribuyentes se constituye en uno de los más importantes para la economía nacional al representar dos terceras partes del volumen de ventas en el país.

A la fecha, se han facturado de manera electrónica, ventas por valor de \$78.7 billones y se han recibido 7.700.163 facturas electrónicas de 1.041.674 adquirentes.

La DIAN ha dispuesto mayor información acerca de la facturación electrónica en el sitio <http://www.dian.gov.co/micrositios/factura-electronica/> o en las líneas telefónicas 6079999 Extensiones: 907441 - 907442 además del correo electrónico: sd_fistrib_facturaelectronica@dian.gov.co.

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR